SE DECLARA DE PRIODRIDAD NACIONAL EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL NORTE DE POTOSI.

LEY N° 2568 LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 2003

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Se declara de prioridad nacional el desarrollo agropecuario del Norte de Potosí.

ARTICULO 2°.-

Se dispone que el Poder Ejecutivo, mediante el Ministerio dé Educación, elabore un proyecto de factibilidad para la capacitación de la juventud Norte potosina en técnicas y gerencia agropecuaria.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes noviembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Díez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique. Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Fernando Rodríguez Calvo, Roberto Fernández Orosco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla corno Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Donato Ayma Rojas, Diego Montenegro Ernst.